

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR EL INMUEBLE DE CALLE O'HIGGINS N° 1035 POBLACIÓN CARRERA SOLICITADA POR DOÑA SONIA VALENZUELA REINUABA EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA SISTORIA DEL ROSARIO BARRAZA.

VISTOS:

Vallenar, 04/04/2025

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar Inmueble presentada por doña Sonia Valenzuela Reinuaba, en representación de doña Sistoria del Rosario Barraza de fecha 19 de marzo de 2025.
2. Escritura pública de fojas 154 vta, N° 155 del Registro de Prohibición del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Decreto N° E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
5. Decreto N° E-DEC04809-2024, que nombra a don Javier Villegas Alfaro en el cargo de confianza Director Dirección Jurídica, directivo grado 6°, de fecha 09 de diciembre de 2024.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Providencia N° 1155 de fecha 19 de marzo de 2025, presento ante la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la solicitud de Alzamiento de Prohibición por doña Sonia Valenzuela Reinuaba en representación de doña Sistoria del Rosario Barraza.
2. Que, según consta en Escritura Pública de fojas **154 vta. N° 155** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones correspondiente al año **1975** del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Vallenar, la prohibición de gravar y enajenar el inmueble que esta entidad edilicia concediera a título gratuito, ubicado, actualmente en calle O'Higgins N° 1035 población Carrera, Vallenar, se constituyó por un periodo de 5 años, a contar de la fecha 19 de noviembre del año 1975, plazo que a la fecha de hoy se encuentra vencido, por lo tanto, resulta procedente decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **250, N° 287** del año **1975** ubicado en calle O'Higgins N° 123 población Hermanos Carrera, actualmente O'Higgins N° 1035, población Carrera, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas **154 vta. N° 155** del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año **1975**.
2. **REDÚZCASE**, a Escritura Pública el presente decreto.
3. **TODOS LOS GASTOS** que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.
4. **TÓMESE**, debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

